



## BOLETÍN 45/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 28 de julio de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió sentencia en el expediente TEEC/JDC/45/2024 y declaró fundados pero inoperantes los agravios de un diputado local con licencia temporal, quien impugnó la omisión de la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Campeche, de dar trámite a su solicitud de reincorporación en los asuntos con que se dé cuenta al Congreso. Específicamente, el servidor público reclama la omisión de incluir en el orden del día de la sesión del Pleno, su solicitud de reincorporación como diputado propietario de dicha legislatura.

Se resolvió así, porque la autoridad responsable ha dejado de ser omisa respecto a la solicitud del recurrente para ser reincorporado a su cargo de Diputado, ya que con fecha 25 de julio de la presente anualidad, el Subdirector de Servicios Administrativos de la Oficialía del Congreso local, notificó de manera personal al recurrente, un oficio donde se acredita el trámite que sigue a su solicitud.

Respecto al trámite de reincorporación del diputado, el Congreso local deberá analizar y resolver lo que corresponda.

Síguenos en  
X [@teecampeche](#)  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](http://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)

